

Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a diecisiete de marzo de dos mil veintiséis.

LA PRESIDENTA DEL C.A.A.F., Dolores Alicia García Martínez.

583.601

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Gobierno de Política Territorial y Paisaje

Oficina de Apoyo al Órgano Ambiental de Gran Canaria

ANUNCIO

974

Trámite de Información Pública en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada para la formulación del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto “Nuevo Acceso a Guayadeque desde la GC-550. T.M. de Agüimes.”

Por la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria con fecha 21 de junio de 2024 y número 202449011840 tuvo entrada en el Registro de la Unidad de Apoyo al Órgano Ambiental, la solicitud de inicio de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada del proyecto asunto de referencia.

Analizada la documentación, se detecta que tanto el proyecto como la documentación ambiental adolece de lo requerido en el artículo 45 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental por lo que el 27 de diciembre de 2024 mediante oficio con número de registro 2024043707 se requiere su subsanación aportándose la misma correctamente el 9 de marzo de 2026.

Dentro del trámite previsto en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas poniendo a su disposición el documento ambiental del proyecto al que se refiere el artículo 45 de la citada ley a fin de que se realicen los pronunciamientos que estimen oportunos en materia ambiental dentro del plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la solicitud del informe, dicha documentación se acompaña en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/457e69d2c948e4cc0880699e2e714d52e37eb2bb>

Las observaciones o alegaciones deberán dirigirse al Órgano Ambiental de Gran Canaria en la siguiente dirección: Calle Bravo Murillo, número 23, de Las Palmas de Gran Canaria. Registro General de Cabildo Insular de Gran Canaria.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 apartado 4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.

- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- En las oficinas de asistencia en materia de registros.

- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de marzo de dos mil veintiséis.

LA JEFA DE SERVICIO DE LA OFICINA DE APOYO AL ÓRGANO AMBIENTAL DE GRAN CANARIA,
Pilar Rivero Ramos.

569.713

Consejería de Política Territorial y Paisaje

Servicio Administrativo de Planeamiento y Paisaje

ANUNCIO

975

APERTURA DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO “CENTRO GERIÁTRICO DE ESTANCIA PARA PERSONAS MAYORES EN BARRANCO DE AYAGAURES”, TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79.2 DE LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS.

1. OBJETO Y NORMATIVA REGULADORA.

Apertura del trámite de Información Pública previsto en los artículos 79.2 a) de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y artículo 29 del Decreto 181/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la legalidad Urbanística de Canarias, que establecen el preceptivo trámite de Información pública de los proyectos objeto de declaración de interés público y social y sobre la existencia o no de prohibición en el planeamiento en relación con la autorización de actos y usos no previstos por el planeamiento.

El inicio del procedimiento ha sido instado ante esta Corporación por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, con fecha 3 de junio de 2025 (R.E. número 2025043013) en relación con el PROYECTO DENOMINADO “CENTRO GERIÁTRICO DE ESTANCIA PARA PERSONAS MAYORES EN BARRANCO DE AYAGAURES”, TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.